

**ACUERDO No. 10**

(  
01 AGO 2016  
)

“Por medio del cual se deroga la Resolución No. 104 de abril 29 de 2015, se adopta el listado y tarifas institucionales de medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos para la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja”.

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA,**  
en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que se deben fijar las tarifas de los medicamentos y dispositivos medico con que cuenta la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y que no se encuentran definidos dentro de los Manuales Tarifarios.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA debe facturar el 100% de los servicios, dispositivos médicos y demás insumos necesarios para la atención integral de los usuarios.

Que es necesario tener establecida la tarifa a facturar por el hospital por el concepto de medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos de los cuales no están normados sus valores.

Que los medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos son de necesidad vital e importancia para brindar un adecuado servicio integral y especializado ya que permite impactar en forma positiva sobre la calidad de vida de nuestros usuarios.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA en concordancia con lo establecido en circulares y resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y el Ministerio de Salud y Protección Social, como entes que establecen los precios máximos de venta de medicamentos autorizados para las IPS; se regirá por las circulares y resoluciones vigentes que fijan el precio máximo de venta.

Que mediante resolución 104 de abril 29 de 2015, se adoptó el listado y tarifas institucionales de medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos para la ESE Hospital San Rafael Tunja.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adoptar el listado y tarifas institucionales de medicamentos, dispositivos médicos y demás insumos para la E.S.E. Hospital San Rafael de Tunja como herramienta que permita facturar y cobrar con las empresas responsables de pago (Ver Anexos N° 1, 2 y 3).



01 AGO 2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los insumos especiales y los insumos usados en Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE) la tarifa fijada contemplará el 20% sobre el valor de compra.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 104 de abril 29 de 2015.

**ARTICULO CUARTO.-** Los medicamentos preparados en Central de Adecuación y Preparación de Medicamentos de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, son una ventaja para aumentar la seguridad del paciente, ya que su dispensación se realiza mediante el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitaria (SDMDU) y por lo tanto, se requiere de procesos especiales de preparación habilitados por el INVIMA, así que se debe realizar un ajuste a las tarifas de los productos elaborados bajo estas condiciones. Dentro del valor global calculado, se tiene en cuenta el precio de todos los insumos usados en la preparación.

**ARTICULO QUINTO.-** Los precios de los medicamentos consignados en el presente documento se fijaron teniendo en cuenta el listado publicado por el SISMED en donde se compilan los precios reportados por los actores de la cadena de distribución del medicamento, dentro del canal institucional.

**ARTICULO SEXTO.-** Cuando el caso lo amerite, se podrán realizar inclusiones al presente acuerdo, los cuales deberán ser notificados a las partes interesadas.


### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Se adjuntan al presente acuerdo 62 folios).

Dada en Tunja, a los

01 AGO 2016

  
**WILMER LEAL PEREZ**  
Presidente  
Junta Directiva

  
**LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ**  
Secretaria  
Junta Directiva

Aprobó: Danilo Saza Sánchez  
Subgerente Servicios de Salud

Aprobó: Sonia Yanneth Manrique Hurtado  
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ronal Orlando Ramírez Palacios  
Interventor actividades Auditoria de Cuentas Medicas.

Revisó: Yolanda Eugenia Prieto Rodriguez  
Asesora Comercial

Revisó: Marlene Yaneth Gordo Contreras  
Líder proceso de Facturación

Revisó: Helkin Hernán Ramírez Álvarez  
Coordinador Área Financiera

Proyectó: Christian David Guerrero Quemba  
Director Técnico Servicio Farmaceutico

